



Son zonas de una ciudad que precisan la rehabilitación de un gran número de edificios de viviendas e incluso la reurbanización de espacios públicos, declaradas como tales por la Comunidad Autónoma, a solicitud del ayuntamiento correspondiente.



Región  de Murcia



MURCIA

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Despacho 313)
Tfno.: 968 362 444 · Fax: 968 362 458

CARTAGENA

C/ San Miguel
Tfno.: 968 128 931

CEHEGÍN

C/ Manuel Ciudad, 1
Tfno.: 968 723 505

JUMILLA

C/ Cánovas del Castillo, 93
Tfno.: 968 783 051

BLANCA

C/ Angüllara Sabazia, 7
Tfno.: 968 775 007 · Fax: 968 778 661

TOTANA

C/ Sor Josefa Pérez, 2 (Raso del Silencio)
Tfno.: 968 424 284

LORCA

Puente de la Alberca, Complejo de la Merced
Tfno.: 968 477 809

MAS INFORMACIÓN

012

www.regiondemurciavivienda.es



PLAN REGIONAL DE VIVIENDA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ayudas para las Áreas de Rehabilitación Integral



Elegir tu nueva vida ahora es...

Así de fácil

Región  de Murcia

Beneficiarios de las ayudas para rehabilitación de edificios

Podrán solicitar estas ayudas los propietarios, inquilinos autorizados, y comunidades de propietarios de viviendas incluidas en el perímetro del ARI.

Si las obras de **rehabilitación** afectan a **elementos privativos** de los edificios, es decir, a las viviendas, los **ingresos familiares máximos** de los propietarios o inquilinos autorizados serán de **6,5 veces el *IPREM**, salvo que se acuerde un límite distinto en una comisión bilateral entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Vivienda por causas justificadas.

(*IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, corregido con los coeficientes establecidos por el Plan Regional de Vivienda)

Calcule su IPREM en www.regiondemurciavivienda.es

Si las obras de rehabilitación afectan a elementos comunes no existirá límite de ingresos para recibir ayudas.

Tipo de obras que pueden obtener financiación

Actuaciones en ELEMENTOS COMUNES de edificios:

Obras de mejora de la seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética.

Actuaciones en ELEMENTOS PRIVATIVOS de viviendas:

Obras de mejora de la habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética.

Actuaciones en ESPACIOS PÚBLICOS:

Obras de urbanización, reurbanización y accesibilidad universal, y el establecimiento de redes de climatización y agua caliente sanitaria centralizada alimentada con energías renovables.

Condiciones que debe cumplir el Área de Rehabilitación Integral

1. Debe ser declarado como tal por la Comunidad Autónoma.
2. Su perímetro debe incluir al menos 200 viviendas, salvo que se acuerde un número menor en comisión bilateral entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Vivienda por causas justificadas.
3. Los edificios y viviendas a rehabilitar deben tener al menos una antigüedad de 10 años, salvo que se acuerde una antigüedad menor en comisión bilateral entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Vivienda por causas justificadas.
4. Las viviendas rehabilitadas deberán destinarse a domicilio habitual y permanente de su propietario o a arrendamiento, al menos durante 5 años.
5. Para la solicitud de ayudas para la ejecución de un ARI en un Conjunto Histórico, el Conjunto deberá contar con incoación o declaración de Bien de Interés Cultural y con Plan Especial de Protección aprobado al menos inicialmente.

Tipos y cuantías de las ayudas

PRÉSTAMOS CONVENIDOS, sin subsidiación:

- Son préstamos que conceden las entidades de crédito que hayan firmado convenios de colaboración con el Plan de Vivienda 2009-2012.
- Pueden obtenerlo tanto el promotor de la actuación como **los propietarios u ocupantes de las viviendas, sin límite de ingresos**.
- Cuantía del préstamo: 100% del presupuesto protegido.
- Plazo de amortización del préstamo: máximo 15 años, carencia 2 ó 3 años.

SUBVENCIONES para rehabilitación de edificios y viviendas:

Se podrán obtener subvenciones para las obras de rehabilitación procedentes del Ministerio de Vivienda y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SUBVENCIONES PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS

SUBVENCIÓN ESTATAL POR VIVIENDA PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN ARI	
Subvención edificios y viviendas en ARI	40 % del presupuesto protegido
Cuantía media máxima	5.000 €/vivienda
Cuantía media máxima si el ARI está en Conjunto Histórico o municipio rural	6.600 €/vivienda siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el 50 % del presupuesto protegido total

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR VIVIENDA PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN ARI		
	Caso general	Caso de discapacidad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda
% Presupuesto protegido	35%	40 %
Máximo €/vivienda	5.800 €	6.800 €

SUBVENCIONES PARA URBANIZACIÓN

	ARI Caso general	ARI en Conjunto Histórico o municipio rural
Importe	20 % del presupuesto protegido	30 % del presupuesto protegido
Cuantía máxima	20 % de la suma de subvenciones estatales en el ARI	30 % de la suma de subvenciones estatales en el ARI

SUBVENCIONES PARA EQUIPOS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ARI

Importe MÁXIMO	50 % del coste de los equipos
Cuantía máxima	5 % del presupuesto protegido total del ARI

SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PROYECTOS TÉCNICOS.

Se trata de una línea de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aplicable a aquellas actuaciones de rehabilitación calificadas como protegidas que, por las características de las obras a realizar, precisen proyecto técnico, es decir, cuando se trate de obras mayores.

La cuantía de la subvención será del **75 % de los honorarios técnicos** de redacción de proyecto, incluido el IVA correspondiente, con un máximo de **1.000 €** por actuación.